

la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don José María Urtubi Maidagan la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de julio de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, a don Enrique del Castillo Yurrita.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Enrique del Castillo Yurrita; y

Resultando que el señor Del Castillo Yurrita, a los dieciséis años de edad, ingresó en la redacción del «Diario de Barcelona», en la que ha permanecido siempre, salvo durante la Guerra de Liberación, en la que tomó parte activa, acreditando cuarenta y cuatro años de periodismo, de los que veintuno lo han sido de Director del expresado periódico, y en cuyo largo periodo de tiempo ha acreditado una laboriosidad relevante;

Considerando que concurren en el señor Del Castillo Yurrita las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y cuatro años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que el ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Enrique del Castillo Yurrita la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de septiembre de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Leopoldo López Teijeiro, en su categoría de plata.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Leopoldo López Teijeiro; y

Resultando que el señor López Teijeiro, Doctor en Derecho y funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, ha prestado servicios como Jefe de la Subsección de Distribución de Trabajo, de la Sección de Colocación del Servicio Central de Colocación Obrera, de la Sección de Protección a las Familias Numerosas, de la Sección del Seguro Obligatorio de Enfermedad y de la de Montepíos y Mutualidades del Departamento ministerial de Trabajo, ostentando en la actualidad la Jefatura de la Sección de Entidades de Previsión Social de la Dirección General de Previsión; ha sido Secretario general técnico de la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad y pertenece a los Cuerpos de Secretarios de Administración Local, Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y de Secretarios de Magistraturas de Trabajo, hallándose en posesión de los títulos de Graduado Social, del Diploma de Funcionario Directivo y de Diplomado de dicho Ministerio, acreditando cuarenta y cinco años de servicios prestados con la máxima competencia y laboriosidad;

Considerando que procede conceder la Medalla del Trabajo al señor López Teijeiro por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y cinco años de servicios prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que el ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Leopoldo López Teijeiro la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, a doña Emilia Marañón Grande.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a doña Emilia Marañón Grande; y

Resultando que dicha funcionaria, perteneciente al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, ingresó al servicio de este Ministerio mediante concurso-oposición en la categoría de Auxiliar, alcanzando en la actualidad treinta y seis años de servicios prestados con la máxima laboriosidad y competencia ejemplar, pudiendo ser considerada como empleada modelo por su meritoria y destacada actuación a lo largo de toda su vida profesional;

Considerando que procede conceder a la señorita Marañón la Medalla del Trabajo por concurrir en la misma las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta y seis años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña Emilia Marañón Grande la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede a don Macario Cordovilla Moreno la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Macario Cordovilla Moreno; y

Resultando que el señor Coronel Director de la Academia de Caballería de Valladolid ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Cordovilla Moreno, Maestro Peluquero, en consideración a los cuarenta y tres años de ininterrumpidos servicios laborales llevados a cabo con gran constancia, fidelidad y subordinación;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Cordovilla Moreno las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y tres años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el cumplimiento de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que el ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960;

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Macario Cordovilla Moreno la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.